

Legislación Nacional

Decreto N° 410/2004 ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES Desígnase transitoriamente Auditor Legal de la Unidad de Auditoría Interna. Bs.As., 6/4/2004 VISTO el Expediente N° 912/2003 del registro de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado que actúa en la órbita de la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la Ley N° 25.827 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el Ejercicio 2004, los Decretos Nros.993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995), 491 del 12 de marzo de 2002 y 1140 del 28 de junio de 2002, y CONSIDERANDO: Que la Ley N° 25.827, en su artículo 7º, establece que salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros, las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de dicha ley, ni los que se produzcan con posterioridad, en virtud de las disposiciones del artículo 14 de la misma. Que mediante el Decreto N° 491/2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que por el Decreto N° 1140/2002 se determinó que los titulares de las jurisdicciones y organismos descentralizados cuyas estructuras organizativas hayan sido aprobadas en el marco de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto N° 357/2002 y sus modificatorios, podrán solicitar al PODER EJECUTIVO NACIONAL la cobertura transitoria de cargos incluidos en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA) Decreto N° 993/91 (T.O.1995), como así también que en los cargos comprendidos en dicho Sistema, las propuestas de designaciones transitorias sólo podrán tramitarse con carácter de excepción a las disposiciones de los Títulos III, Capítulo III, y VI, artículo 71 —primer párrafo, primera parte— del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O.1995). Que los cometidos asignados a la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES tornan necesario proceder a la inmediata cobertura de cargos críticos vacantes de su planta permanente. Que, dado el cambio de autoridades producido en dicho Organismo, resulta imprescindible, para asegurar la consecución de los objetivos asignados por su Ley Orgánica N° 22.351, proceder a la inmediata cobertura transitoria del cargo de Auditor Legal de la Unidad de Auditoría Interna, Nivel B Función Ejecutiva IV, hasta tanto se realice la cobertura definitiva como consecuencia del proceso de selección que deberá ser convocado al efecto, exceptuándolo a tal efecto de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley N° 25.827, por los Títulos III, Capítulo III, y VI, artículo 71 —primer párrafo, primera parte— del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O.1995) y por el artículo 1º del Decreto N° 1140/2002, en lo que concierne a la aprobación de la estructura organizativa conforme lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 357/2002. Que la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES propone al Doctor Alejandro Pablo MANZANO (D.N.I.N° 17.635.831) para la cobertura transitoria del cargo, por considerar que reúne los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios, como así también los de acceso al nivel escalafonario involucrado que se establecen en el artículo 11 del Decreto N° 993/91 (T.O.1995), habiendo además cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto N° 601/2002. Que la presente medida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno. Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente de la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, expidiéndose favorablemente. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL, y de los artículos 7º y 14 de la Ley N° 25.827, y conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° 491/2002. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1º — Desígnase transitoriamente, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, en el ámbito de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, en el cargo de Auditor Legal de la Unidad de Auditoría Interna, Nivel B Función Ejecutiva IV, al Doctor Alejandro Pablo MANZANO (D.N.I.N° 17.635.831), como excepción de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley N° 25.827, por los Títulos III, Capítulo III, y VI, artículo 71 —primer párrafo, primera parte— del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O.1995) y por el artículo 1º del Decreto N° 1140/2002, en lo que concierne a la aprobación de la estructura organizativa conforme lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 357/2002. ARTICULO 2º — El cargo mencionado deberá ser cubierto mediante los mecanismos de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA aprobado por el Decreto N° 993/91 (T.O.1995), en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente designación transitoria. ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Entidad 107 ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES. ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Aníbal D.Fernández.